

E / 333



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ABR. 2026

2025-5-2-0000051

VISTO: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución N° 450/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, referente a la solicitud de intervención de los documentos etapas del gasto "Afectación" con tipo de ejecución "Deuda Pública con Pago", correspondiente a la modificación del convenio original celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República Oriental del Uruguay, por deudas del Banco Hipotecario del Uruguay con el Banco de la República Oriental del Uruguay, asumidas por la mencionada Secretaría de Estado;

RESULTANDO: que se observó el gasto correspondiente al pago de intereses y amortización de capital, por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, dado que no se remitió la modificación del convenio a control del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: I) que se gestionó el anticipo N° 878/2025 de la Tesorería General de la Nación, a efectos de atender el pago con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2025 de la cuota N° 1 de los intereses y la amortización de capital derivados del Convenio referido en el Visto, por concepto de subrogación de deudas del Banco Hipotecario del Uruguay, por un monto total de \$ 503:869.067 (pesos uruguayos quinientos tres millones ochocientos sesenta y nueve mil sesenta y siete), equivalentes a UI 80:549.005,44 (Unidades Indexadas ochenta millones quinientos cuarenta y nueve mil cinco con 44/100), de los cuales UI 19:551.506,41 (Unidades Indexadas diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil quinientos seis con 41/100) correspondientes a intereses y UI 60:997.499,03 (sesenta millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 03/100) correspondientes a amortización;

II) que el 17 de marzo de 2025 el Banco de la República Oriental del Uruguay devolvió al Tesoro la suma de \$ 486.112 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y seis mil ciento doce), por concepto de diferencia de cambio en el pago del Considerando I), cancelando parcialmente el anticipo;

III) que, en consecuencia, corresponde regularizar el saldo del anticipo solicitado a la Tesorería General de la Nación para el pago de la cuota N° 1 del mencionado Convenio, que asciende a \$ 503:382.955 (pesos uruguayos quinientos tres millones trescientos

SA/A-MB

ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco), equivalentes a UI 80:549.005,44 (Unidades Indexadas ochenta millones quinientos cuarenta y nueve mil cinco con 44/100);

IV) que la mencionada observación asciende a UI 38:538.219,89 (Unidades Indexadas treinta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil doscientos veintiuno con 89/100) por concepto de intereses y UI 121:994.998,06 (Unidades Indexadas ciento veintiún mil novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 06/100) por amortización de capital correspondientes al Ejercicio 2025. En oportunidad de la firma de un nuevo Convenio, únicamente se procedió al pago de la primera cuota;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Insístase en el gasto correspondiente al pago de intereses y amortización de capital por un monto de \$ 503:382.955 (pesos uruguayos quinientos tres millones ochocientos sesenta y nueve mil sesenta y siete), correspondientes a UI 80:549.005,44 (Unidades Indexadas ochenta millones quinientos cuarenta y nueve mil cinco con 44/100).

2º) La erogación se financiará:

I) con cargo al Inciso 20, Unidad Ejecutora 002, Programa 488, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 621/000 "Intereses y gastos de préstamos con empresas financieras" por un monto total de \$ 122:185.184 (pesos uruguayos ciento veintidós millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), equivalentes a UI 19:551.506,41 (Unidades Indexadas diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil quinientos seis con 41/100);

II) con cargo al Inciso 30, Unidad Ejecutora 030, Programa 001 Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 821/000 "Amortización de préstamos internos empresas públicas financieras" por un monto total de \$ 381:197.771 (pesos uruguayos trescientos ochenta y un millones ciento noventa y siete mil setecientos setenta y uno), equivalentes a UI 60:997.499,03 (Unidades Indexadas sesenta millones novecientos noventa y siete



Ministerio
de Economía y Finanzas

2025-5-2-0000051

mil cuatrocientos noventa y nueve con 03/100).

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y pase a la División Contabilidad de Contaduría General de la Nación a sus efectos; oportunamente archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SA/A-MB